

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

**Acta de la SESION ORDINARIA celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL de este Ayuntamiento el día 03 de JULIO de 2017.**

Asistentes:

D. Ignacio García Palacios
D^a M^a Cruz Fernández Pérez
D^a Margarita Suárez Pérez
D^a Mirta Pérez Fernández
D^a M^a Rita Irusta Fernández

No asistentes:

Interventor accidental:

D. José-Gerardo Baniela González

Secretario General:

D^a M^a Covadonga Domínguez García.

En la Villa de Navia, siendo las trece horas del día tres de julio de dos mil diecisiete, se reúne en la Alcaldía- Presidencia de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, y ello a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, y previa citación al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente, don Ignacio García Palacios, y con la asistencia de los Sres. Concejales que al margen se relacionan.

Asiste el Interventor accidental, don José-Gerardo Baniela González.

Da fe del acto la Secretaria General, doña M^a Covadonga Domínguez García.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretario General la existencia de quórum suficiente para que pueda celebrarse, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el siguiente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.
- 2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS
 - no se presenta ninguno a la aprobación
- 3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES.
 - autorización de uso:

I.A.D.	expediente núm. 0495/2017	3º: 27732
autorización uso establo para 5 ovejas y 4 cabras en Balmeón		

- licencia de apertura:

A.G.F.	expediente núm. 0433/2017	3º: 33864
apertura albergue en Avda. Manuel Suárez, 3 bajo de Navia		

- licencia de auto-turismo:

I.P.L.	expediente núm. 0533/2017	3º: 33781
autorización para colocar publicidad en el vehículo licencia de auto-turismo núm. 8		

- ◆ ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (URGENCIA):
 - APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y MEJORA DE LOS MEDIOS RURAL Y URBANO EN ANLEO (expediente núm. 0959/2013)
 - SOLICITUD A GIT AMPLIACIÓN RED DE FIBRA ÓPTICA EN NAVIA
 - SOLICITUD A SERVICIO DE PUERTOS MODIFICACIÓN CONCESIÓN OVP CON MESAS Y SILLAS EN NAVIA
 - SOLICITUD DE ASENA: EXENCIÓN PAGO TASA OVP EN LA PUERTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS (expediente núm. 0053/2017)
- 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS
 - no se formula ningún ruego y/o pregunta

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se da cuenta de los borradores de acta de las sesiones anteriores, celebradas en fecha 19.06.17 y 26.06.17, previamente distribuidos; hallándose todos conformes con los mismos. Sometidos a votación, son aprobados con el voto favorable de los CINCO (5) miembros de la Junta de Gobierno Local presentes en la sesión.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS, RECIBOS Y OTROS GASTOS.

Por el Interventor accidental se informa que no se somete ninguna aprobación de gasto a esta sesión.

3.- SOLICITUDES LICENCIAS Y OTRAS AUTORIZACIONES.

Por la Secretario General se da cuenta de los siguientes expedientes sobre solicitudes de licencias y autorizaciones municipales, adoptándose los acuerdos procedentes:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

➤ **AUTORIZACIONES DE USO**

A) Visto el expediente núm. 0495/2017, tramitado a instancia de I.A.D. (R.E. núm. 3745/17) solicitando autorización de que una explotación ganadera consistente en un establo para albergar cinco ovejas y cuatro cabras en semilibertad en Balmeón, s/n, cumple con la legislación aplicable.

Visto el informe de la Oficina técnica de fecha 22.06.17 (R.E. núm. 4115/17) en el que se pone de manifiesto que el uso previsto está de acuerdo con el destino del predio, conforme a la calificación urbanística fijada en las Normas Subsidiarias, por lo que procede otorgar la licencia de uso solicitada.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Conceder a I.A.D., con DNI XXXXXXXX-X autorización para la puesta en funcionamiento de una explotación ganadera consistente en un establo para albergar CINCO (5) OVEJAS Y CUATRO (4) CABRAS EN SEMILIBERTAD, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

emplazamiento	Balmeón, s/n (San Antolín de Villanueva)
normativa de aplicación	Normas Subsidiarias municipales (BOPA Nº 237/92)
clasificación del suelo	suelo no urbanizable (SNU)
calificación del suelo	protección masa forestal (SNU P2)
otras autorizaciones	no proceden
referencia catastral	33041A0220020900000PU

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos.....artículo 6	
8.3. otras autorizaciones administrativas.....	33,00 €

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

M^a COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

➤ **LICENCIA DE APERTURA**

A) Visto el expediente núm. 0433/2017, tramitado a instancia de A.G.F. (R.E. núm. 3192/17) solicitando la concesión de licencia de apertura para el desarrollo de la actividad de ALBERGUE en un local sito en Avda. Manuel Suárez, 3 bajo izquierda de Navia.

Visto que en el expediente constan los informes del Técnico municipal de fecha 05.06.17 y 30.06.17, en los que se pone de manifiesto que el uso previsto está de acuerdo con el destino del predio, informando favorablemente la solicitud, y el de la Unidad Territorial del Área Sanitaria I, de fecha 30.05.17, que señala una serie de requisitos a la actividad.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Conceder licencia de apertura para el desarrollo del ejercicio de la actividad de ALBERGUE, siendo el prestador de la misma A.G.F., con DNI XXXXXXXX-X, de acuerdo a las siguientes determinaciones:

emplazamiento	Avda. Manuel Suárez, 3 bajo izquierda de Navia
normativa de aplicación	Normas Subsidiarias municipales (BOPA N° 237/92)
clasificación del suelo	suelo urbano (SU)
calificación del suelo	manzana abierta 3 (MA3)
referencia catastral	4434006PJ8243S0028FD
otras autorizaciones	no proceden
calificación de la actividad	inocua
nombre comercial	ALBERGUE SAN ROQUE

La actividad deberá desarrollarse cumpliendo las siguientes condiciones:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

- deberá tener, como requisito mínimo, suministro de agua potable caliente y fría. Garantizará su conexión a una red de abastecimiento que cumpla con el Real Decreto 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
- debido a las características del agua de la zona, sería recomendable que en las instalaciones interiores no hubiese tuberías de cobre u otros metales
- a las instalaciones de agua sanitaria (caliente y fría) les será de aplicación el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
- en caso de vender productos alimenticios (desayunos, comidas) deberá comunicarlo a las autoridades sanitarias cumpliendo con la reglamentación correspondiente (Reglamento CE 852/2004) y deberán inscribirse en el Registro del Principado de Asturias de Empresas Alimentarias (Decreto 21/2013)

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación

a)	cuota fija	150,00 €
b)	cuota variable, según superficie, (157,00 m ²) (100,00 m ² x 1 €/ m ²) + (057,00 m ² x 1,1 €/ m ²)	162,70 €
c)	Coefficiente de calificación	1,0
	tasa: (a+b)c	312,70 €

Tercero.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Si lo que se impugna es el acuerdo de liquidación la interposición del recurso de reposición, en el plazo señalado, es requisito previo para la impugnación del mismo en vía contencioso-administrativa ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo.

➤ **LICENCIA DE AUTO-TURISMO**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

A) Visto el expediente núm. 0533/2017, tramitado a instancia de I.P.L. (R.E. núm. 4084/17) solicitando autorización para colocar publicidad con imán en las puertas traseras de su vehículo adscrito a la licencia de auto-turismo núm. 8.

Atendido que no hay aprobada ninguna ordenanza municipal que regule el servicio de auto-turismo, siendo de aplicación el Real Decreto 763/1979, de 16 marzo, que aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros; el cual en su artículo 9 señala que *“con autorización de la respectiva Entidad Local otorgante de la licencia y cumplimiento de los demás requisitos legales a que hubiere lugar, los titulares de licencias podrán contratar y colocar anuncios publicitarios en el interior del vehículo, siempre que se conserve la estética de éste y no impida la visibilidad. La publicidad en el exterior del vehículo quedará sujeta a lo dispuesto en el Código de Circulación y demás normativa aplicable”*.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar a I.P.L., con DNI XXXXXXXX-X, titular de la licencia de auto-turismo núm. 8 a la colocación de publicidad con imán en las puertas traseras del vehículo adscrito a la referida licencia, debiendo cumplirse lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 0763/1979.

Segundo.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

En este punto y, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 91.4, en relación con el 83 del ROF, se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local asuntos no incluidos en el orden del día, manifestando que se trata de adoptar acuerdo sobre:

- APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y MEJORA DE LOS MEDIOS RURAL Y URBANO EN ANLEO (expediente núm. 0959/2013)
- SOLICITUD A GIT AMPLIACIÓN RED DE FIBRA ÓPTICA EN NAVIA
- SOLICITUD A SERVICIO DE PUERTOS MODIFICACIÓN CONCESIÓN OVP CON MESAS Y SILLAS EN NAVIA
- SOLICITUD DE ASENA: EXENCIÓN PAGO TASA OVP EN LA PUERTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS (expediente núm. 0053/2017)

No se producen intervenciones, ratificándose por los CINCO (5) miembros presentes de la Junta de Gobierno Local (lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros) su inclusión en el **orden del día**:

➤ **APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y MEJORA DE LOS MEDIOS RURAL Y URBANO EN ANLEO (expediente núm. 0959/2013)**

Por la Secretario se da cuenta del proyecto de reparcelación presentado por M.G.R. en nombre de ILAS, S.A. (R.E. núm. 4085/17) una vez que se han corregido las deficiencias subsanables comunicadas por el Registro de la Propiedad al intentar la inscripción del procedimiento reparcelatorio.

Atendiendo que se trata de una rectificación material de errores que no afectan al acuerdo de aprobación de la reparcelación del proyecto de reparcelación del plan especial de ordenación y mejora de los medios rural y urbano en Anleo.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

A C U E R D O

Aprobar la rectificación del documento **PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y MEJORA DE LOS MEDIOS RURAL Y URBANO EN ANLEO** redactado por la arquitecta doña Montserrat García Rodríguez y la abogada doña Sara-Isabel García Alonso; para su remisión al Registro de la Propiedad de Luarca instando su inscripción.

➤ **SOLICITUD A GIT AMPLIACIÓN RED DE FIBRA ÓPTICA EN NAVIA**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

Por la Secretario se da cuenta del escrito remitido por F.S.C. en nombre de los VECINOS DE LA CALLE LOS CAMPITOS de Navia (R.E. núm. 3998/17) solicitando que por el ayuntamiento se gestione con al empresa GIT la ampliación de la red de fibra óptica a la calle Los Campitos y la Avda. del Pardo en Navia.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Solicitar a la empresa GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS DE TELECOMNICACIONES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (GIT) la ampliación de la red de fibra óptica para da cobertura a los vecinos de la calle Los Campitos y la Avda. del Pardo de Navia, que aún no disponen de este servicio.

<p>➤ SOLICITUD A SERVICIO DE PUERTOS MODIFICACIÓN CONCESIÓN OVP CON MESAS Y SILLAS EN NAVIA</p>
--

Por la Alcaldía se da cuenta del que *“en la Avda. Ramón Valdés, 14 de la villa de Navia existe un establecimiento hostelero de sidrería que habitualmente solicitaba a este ayuntamiento y conforme a la Ordenanza al efecto, licencia para instalar una terraza con cinco mesas y las correspondientes sillas.*

Con estas condiciones se venía concediendo la autorización hasta tener conocimiento de que aunque por unos pocos metros el lugar del que se trata está dentro del dominio de “Puertos” por lo que no corresponde al Ayuntamiento conceder dicha autorización.

*Una vez conocida esta situación administrativa, se solicitó por el interesado a esa administración autonómica la oportuna licencia para instalar la terraza, pero en vez de la forma habitual que se le puntualizaba por el Ayuntamiento, **se añadió una extensión en la parte opuesta de la acera y cercana a una barandilla allí instalada y que dificulta el tránsito peatonal de forma importante al ir cerrando los clientes el paso aceptable.***

Dado que el ayuntamiento de Navia no tuvo conocimiento de esta situación hasta detectar la policía la deteriorada y dificultosa situación del paso de peatones, nos vemos obligados a dirigirnos a Vds. para

SOLICITAR

Se anule la concesión de licencia para la ubicación de terraza, bancos y otros útiles de hostelería, en la parte exterior de la acera del citado establecimiento de hostelería de la Avda. Ramón Valdés, 14 de Navia,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

concretándose la misma en los términos limitados, que se venía aunque erróneamente concediendo por el ayuntamiento.

Se considere que esta solicitud esta basada en la regulación de un fluido y seguro tránsito de peatones, como se le indicaba en anteriores ocasiones por el ayuntamiento y que entendemos que aprovechando el desconocimiento de este punto por esa administración, se pretende vulnerar las indicaciones municipales señaladas”.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

A C U E R D O

Solicitar al Servicio de Puertos que anule la concesión de licencia para la ubicación de terraza, bancos y otros útiles de hostelería, en la parte exterior de la acera del citado establecimiento de hostelería de la Avda. Ramón Valdés, 14 de Navia, concretándose la misma en los términos limitados, que se venía, aunque erróneamente, concediendo por el ayuntamiento.

<p>➤ SOLICITUD DE ASENSA: EXENCIÓN PAGO TASA OVP EN LA PUERTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS (expediente núm. 0053/2017)</p>
--

Se da cuenta de la solicitud presentada por I.R.P. en nombre de ASENSA (R.E. núm. 4088/17) solicitando la autorización para la ocupación, durante los meses de julio y agosto, de un espacio delante de cada local asociado; así como la exención del pago de la tasa por esa ocupación.

Atendido que el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local; señala que *“para este tipo de eventos (celebración de ferias y espectáculos en la vía pública (carpas, mercadillos...), la Junta de Gobierno Local, podrá acordar una reducción de las tarifas o su exención, para aquellas solicitudes de ocupación en las que prime el carácter cultural, social o de interés general sobre la actividad económica”*. Entendiendo la Junta de Gobierno Local que, aunque no se trate de un evento como tal, existe un interés en la iniciativa propuesta ya que supone la promoción de la actividad económica en el Concejo.

La Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía-Presidencia en resolución de fecha 17.06.15, con el voto favorable de sus CINCO (5) miembros presentes, adopta el siguiente

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

ACUERDO

Primero.- Eximir del pago de la tasa por la ocupación del dominio público a la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE NAVIA**, con CIF G-74204330 para la ocupación de un espacio delante de los siguientes comercios asociados durante los meses de julio y agosto:

- NATI MODA Y CALZADO INFANTIL..... un “burro” con artículos
- CALZADOS GUAY..... dos cestas con calzado
- PEKEBOY..... dos percheros y una mesa
- ARMERÍA LAS PALMERAS..... un burro y una mesa
- AMERICAN STOCK..... un burro y una mesa
- AROMAS Y MÁS..... una pizarra doble
- LA CASA..... una mesa
- MOMO 5.1..... un burro
- PELUQUERÍA ROSA VEGAS..... photocall y una mesita pequeña
- ZAPATERÍA LARHPIEL..... un atril y una mesa
- XANA..... un burro

Segundo.- Informar al interesado que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formula ninguno/a.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las trece horas y diez minutos del día expresado en el encabezamiento; de todo lo cual, yo, la Secretario General, DOY FE.

Vº Bº

LA SECRETARIO GENERAL,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.
La Secretario General,

Mª COVADONGA DOMÍNGUEZ GARCÍA

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Ignacio García Palacios.

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretario General, para hacer constar que la presente Acta consta de once páginas. DOY FE.

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Mª Covadonga Domínguez García.